

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019 DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE

En estricto apego a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción¹ se reunieron en sesión ordinaria a las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos del día cinco de febrero de dos mil diecinueve, en la Sala de Capacitación B del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicada en la planta baja de Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

Posteriormente, a efecto de cumplir con el requisito exigido por el párrafo segundo del mencionado artículo 13 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción² verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Comité Coordinador:

- Lic. Maricler Acosta Urquidi, Presidenta del Comité Coordinador;
- Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública;
- Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación;
- Dr. Alfonso Pérez Daza, Consejero del Consejo de la Judicatura Federal;
- Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y
- Magdo. Carlos Chaurand Arzate, Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En ese orden de ideas, el Secretario Técnico hizo del conocimiento de la Presidenta del Comité Coordinador que existía quorum suficiente para sesionar, por lo que se declaró abierta la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

¹ En lo sucesivo, "Comité Coordinador".

² En adelante, "Secretario Técnico".

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- Tomando en consideración que el primer punto del Orden del Día correspondió a la *Lista de asistencia y verificación de quorum*, en desahogo del segundo punto del Orden del Día, relacionado con la aprobación del mismo, el Secretario Técnico dio lectura al mismo, en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quorum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 13 de septiembre de 2018.
4. Propuesta y, en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador para los años 2019 e inicios de 2020.
5. Presentación del Tercer Informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados.
6. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2018.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra, la Lic. Maricler Acosta Urquidi solicitó incluir en el apartado de Asuntos Generales el Informe del estado que guardan los trabajos realizados para la elaboración de una propuesta de Política Nacional Anticorrupción, modificándose el Orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quorum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 13 de septiembre de 2018.
4. Propuesta y, en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador para los años 2019 e inicios de 2020.

5. Presentación del Tercer Informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados.
6. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2018.
7. Asuntos Generales:
 - a) Informe del estado que guardan los trabajos realizados para la elaboración de una propuesta de Política Nacional Anticorrupción.
8. Clausura de la sesión.

A continuación, el Secretario Técnico puso a consideración la aprobación del Orden del Día con la integración del tema propuesto por la presidenta del Comité Coordinador y mediante votación económica, los integrantes del colegiado emitieron el siguiente:

ACUERDO SO-CC-SNA/05/02/2019.01

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la celebración de la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.³

2.- Previo al desahogo del tercer punto del Orden del Día, la Doctora Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública solicitó el uso de la voz para manifestar el posicionamiento de la Secretaría a su cargo sobre el Sistema Nacional Anticorrupción y la visión que el nuevo gobierno buscará impulsar al interior del Comité Coordinador.

La Secretaria de la Función Pública se refirió a los desafíos que representa la inclusión de nuevos actores, así como la interrelación entre las partes del Sistema Nacional Anticorrupción. En ese sentido, consideró la importancia de repensar el poder vinculatorio del Comité Coordinador para asegurar el cumplimiento de la política o políticas integrales que se establezcan, evitando limitarse a realizar meramente tareas de evaluación y de seguimiento a los trabajos en la materia.

Por otro lado, señaló la relevancia de fortalecer el rol de la ciudadanía, estableciendo mecanismos de interacción que fomenten el diálogo franco con las instancias que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción, para lo cual el Comité de Participación Ciudadana no solo deberá tener un papel vinculatorio con las asociaciones, organizaciones, grupos de diversas índoles, sino que deberá constituir un órgano representativo de las demandas sociales de forma directa.

³ Anexo I.

Para cumplir con la misión de la Secretaría que encabeza, comentó que buscará instaurar una nueva ética de trabajo en el servicio público con un nuevo equilibrio organizacional que auspicie honestidad, eficacia, profesionalización y transparencia en la función pública con estricto apego a la legalidad y a la normatividad, teniendo como meta para 2024 que la corrupción se castigue, la ineficacia se elimine, el combate a la malversación de los fondos se ciudanice y la denuncia se proteja.

Derivado de lo anterior, precisó que, en virtud de su posicionamiento y dado que no participó en la sesión anterior, no podría manifestarse respecto de la aprobación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria, sin embargo, consideró relevante precisar lo siguiente:

Con respecto a la Plataforma Digital Nacional, se requiere de mayores garantías para el funcionamiento práctico del sistema, el cual en su desarrollo e implementación deberá realizarse acorde a los principios de eficiencia, eficacia, profesionalismo, transparencia, honradez y austeridad republicana, para lo cual la Secretaría de la Función Pública realiza un análisis de las bases aprobadas que compartirá con el Comité Coordinador.

Informó que el Código de Ética de las personas servidoras públicas del gobierno federal fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019 y si bien es cierto tomó en cuenta los lineamientos que para tal efecto emitió el Comité Coordinador, su contenido se adecuó atendiendo también a las recomendaciones internacionales y al ideario de la nueva ética pública con austeridad republicana, a fin de otorgar mayor claridad, sencillez y significado a los principios que rijan el ejercicio de los empleos, cargos y comisiones de las personas servidoras públicas del gobierno federal y de las empresas productivas del estado.

En cuanto al formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, señaló que la instauración de una verdadera lucha para combatir el conflicto de interés y en particular combatir el delito del enriquecimiento ilícito son esenciales para enfrentar la corrupción y la impunidad en nuestro país; por lo que resaltó su compromiso en favor de la transparencia, del control en las declaraciones patrimoniales, del control en la evolución patrimonial y del conflicto de intereses; sin embargo, precisó que es necesario repensar dicho mecanismo de rendición de cuentas.

Comentó que existen estudios que señalan que, a pesar del crecimiento del número de países que cuentan con regulación sobre este tema, la corrupción sigue vigente, debido a que dichos mecanismos legales no siempre se traducen en sistemas de

declaraciones efectivos, debido a que su implementación a menudo está retrasada, son inefectivas o a veces inexistentes, por lo que para su correcta implementación se debe de tomar como punto de partida el objetivo general del sistema, además de considerar las lecciones internacionales y estudios para aprobar un buen formato de declaraciones.

Destacó el caso de Kenia, en donde derivado de un caso de corrupción muy conocido, se requirió a 675 mil funcionarios públicos que realizaran su declaración patrimonial y de intereses; no obstante, la falta de capacidad de supervisión de las instancias anticorrupción derivado del número de declaraciones se tradujo en un debilitamiento de su capacidad para detectar el enriquecimiento ilícito. De lo anterior, recomendó que las decisiones de política sobre el alcance y la cobertura de las declaraciones deben estar conectadas a la realidad que se enfrenta, es decir, al combate de la corrupción.

Asimismo, resaltó que el buen formato de declaraciones es aquél que logra tener un adecuado equilibrio entre la calidad, la cantidad de información, así como la obligatoriedad de los servidores públicos, mientras se protegen los datos personales y patrimoniales, a fin de que las instancias encargadas de verificar estas declaraciones no caigan en el riesgo de tener insuficiencias en la capacidad analítica, la capacidad técnica para procesar grandes volúmenes de datos.

De acuerdo con lo anterior, comentó que las áreas sustantivas que se encargan de la realización de las verificaciones de las declaraciones y las investigaciones de evolución patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, revisaron los formatos aprobados integrando un documento con diversas consideraciones técnicas y jurídicas en el que se identifican los vacíos, contradicciones e incluso ambigüedades en el acuerdo aprobado, que constituyen algunos obstáculos para su implementación, tales como la relevancia de la información solicitada para la detección del enriquecimiento ilícito o para los fines de una verificación o una investigación de evolución patrimonial, la coordinación entre instancias gubernamentales que tienen dicha información, así como la lógica de la cantidad de datos y campos que contiene el formato, enfatizando que más información no necesariamente conduce a mayor rendición de cuentas.

En ese orden de ideas, destacó ocho puntos que deben abordarse con mayor detenimiento:

- 1.** No se establece el mecanismo a través del cual se firma la Declaración y ello debe de ser importante para garantizar la identidad del firmante y, en consecuencia, incluso la validez del mismo envío a la base de datos;

- 2.** Las características del formato publicado se refieren únicamente a la Declaración Inicial, cuando de acuerdo al artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se contemplan tres tipos de declaraciones, la Inicial, la de Modificación y la de Conclusión;
- 3.** El formato considera la incorporación de cantidades brutas de ingresos, cuando para efectos de evolución patrimonial se consideran montos netos. El seguimiento patrimonial se enfoca siempre en la cantidad que recibe de manera directa el servidor público;
- 4.** Dentro de las opciones que se establecen en el formato no se consideró la relativa a manifestar de manera expresa la no aplicabilidad de los rubros del formato a través de la habilitación de una casilla que pueda considerar la opción de “no aplica” a la pregunta en concreto;
- 5.** No se establecen con claridad los supuestos para pertenecer al grupo tres que se señalan en los lineamientos para el llenado de la Declaración Patrimonial, ni en quién recae la obligación de determinar esta circunstancia. No hay claridad de quién va a interpretar estos lineamientos;
- 6.** No se estableció unidad administrativa dentro del Sistema Nacional Anticorrupción facultada para la interpretación de los lineamientos también ya publicados;
- 7.** Existen incongruencias entre el instructivo y los formatos respecto a la información que deberá proporcionar el declarante, y
- 8.** El formato solicita al declarante una gran cantidad de información que podría obtenerse con una mayor coordinación, con las autoridades encargadas de su resguardo.⁴

En cuanto a los recursos necesarios para la puesta en marcha de los formatos comentó que no se toman en cuenta los requerimientos técnicos y de personal para el uso y manejo de la información proporcionada, además del almacenamiento de esta.

Concluyó su participación manifestando que los puntos de vista se presentaron con un ánimo constructivo a fin de encontrar entre todos la mejor solución en la lucha anticorrupción y del enriquecimiento ilícito que pudiera surgir de un verdadero sistema de evolución patrimonial.

3.- En desahogo del tercer punto del Orden del Día, es decir, *Presentación y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 13 de septiembre de*

⁴ **Anexo II.** “Análisis de los nuevos formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses y de su implementación”

2018, la Presidenta del Comité Coordinador solicitó a los integrantes la posibilidad de obviar la lectura del acta, toda vez que fue dada a conocer con anticipación.

Respecto de este punto, se destaca que toda vez que en dicha sesión no participó la Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública, no emitió voto en torno al tema.

El resto de los integrantes del Comité Coordinador, mediante votación económica emitieron el siguiente:

ACUERDO SO-CC-SNA/05/02/2019.02

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 13 de septiembre de 2018.⁵

4.- Con relación al cuarto punto del Orden del Día, referente a la *Propuesta y, en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador para los años 2019 e inicios de 2020*, la Presidenta sometió a consideración de los integrantes del Comité Coordinador el proyecto correspondiente, quienes mediante votación económica emitieron el siguiente:

ACUERDO SO-CC-SNA/05/02/2019.03

Se aprueba por unanimidad el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador para los años 2019 e inicios de 2020.⁶

5.- Respecto del quinto punto del Orden del Día, relacionado con la *Presentación del Tercer Informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas relacionada con la selección de Jueces y Magistrados*, la presidenta solicitó al Secretario Técnico que compartiera los avances de la recomendación en comento, la cual se desprende del Informe Anual del Comité Coordinador 2017.

Con respecto a las actividades de seguimiento, el Secretario Técnico informó que la Secretaría Ejecutiva envió una comunicación de reiteración de la recomendación derivado del acuerdo ACT-CC-SNA/13/09/2018.04, aprobado en el marco de la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité Coordinador, mediante el cual se le solicitó realizar las gestiones para requerir nuevamente la respuesta fundada y motivada a las autoridades que no se pronunciaron respecto de esta.

⁵ Anexo III.

⁶ Anexo IV.

Informó que previo al envío del segundo reiteramiento a la recomendación de mérito, es decir, antes del 18 de septiembre del 2018, la Secretaría Ejecutiva había recibido 36 respuestas aceptando o rechazando la misma, 23 por parte de los poderes ejecutivos y 13 de los congresos de las entidades federativas.

En ese orden de ideas, comentó que como parte de dicho reiteramiento, la Secretaría Ejecutiva remitió 28 comunicaciones a los poderes ejecutivos locales y congresos estatales que no se habían pronunciado aceptando o rechazando la recomendación; en ese sentido, del 24 de septiembre de 2018, fecha en la que se recibió la primera respuesta, al 14 de diciembre del mismo año se obtuvieron 7 respuestas, de las cuales 4 son de los poderes ejecutivos y 3 de los congresos de las entidades federativas.

Con respecto a las respuestas sustantivas de los poderes ejecutivos, señaló que San Luis Potosí aceptó la recomendación, mientras que los ejecutivos de Campeche, Nuevo León y Querétaro la rechazaron. Por su parte, mencionó que los congresos de Nuevo León, Oaxaca y San Luis Potosí únicamente informaron a la Secretaría Ejecutiva que el asunto había sido remitido a alguna Comisión para su correspondiente atención.

Manifestó a manera de balance general, que habiendo transcurrido más de un año desde que se aprobó el Informe Anual del Comité Coordinador 2017 y como parte de este la recomendación que dio origen al tercer informe, del 24 de enero al 14 de diciembre de 2018 se recibieron 48 respuestas, de las cuales 28 fueron remitidas por los poderes Ejecutivos y 20 por los congresos de las entidades federativas. Asimismo, precisó que las respuestas provenientes del Poder Ejecutivo de Chiapas y 7 de los congresos de Campeche, Chihuahua, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora y Tabasco únicamente tuvieron la finalidad de informar que el asunto sería turnado a determinada área o comisión, es decir, no respondieron aceptando o rechazando la recomendación.

Con respecto a las respuestas sustantivas de los Poderes Ejecutivos, informó que se recibieron 5 aceptaciones de Ciudad de México, Coahuila, Hidalgo, San Luis Potosí y Zacatecas, 2 aceptaciones parciales de las entidades de Aguascalientes y Sonora, así como 20 rechazos por parte de los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

Finalmente, comentó que, de los poderes Legislativos locales, se cuenta con 2 aceptaciones de las entidades de Quintana Roo y Zacatecas, 2 aceptaciones

parciales de Guanajuato y Jalisco, y 9 rechazos por parte de los estados de Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro, Tamaulipas y Veracruz, por lo que al día del presente informe existen 5 poderes ejecutivos pendientes de pronunciarse, aceptando o rechazando la recomendación y 19 congresos locales.

En ese sentido, el Secretario Técnico sometió a votación el acuerdo referente a la *Presentación del Tercer Informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados*. En consideración a lo anterior, mediante votación económica los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

ACUERDO SO-CC-SNA/05/02/2019.04

Se tiene por presentado el Tercer informe de seguimiento a la Recomendación no vinculante dirigida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Entidades Federativas, relacionada con la selección de Jueces y Magistrados. Asimismo, con fundamento en el artículo 59 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se instruye al Secretario Técnico requiera nuevamente la respuesta fundada y motivada de las autoridades que no se han pronunciado aceptando o rechazando la Recomendación.⁷

6.- Con respecto al sexto punto del Orden del Día, *Presentación del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2018*, la Presidenta manifestó que dicho informe se elaboró por la Secretaría Ejecutiva con fundamento en el artículo 35, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual establece la facultad de elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Nacional Anticorrupción, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité Coordinador para su aprobación.

En ese orden de ideas, precisó que el informe fue sometido a consideración de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2018, cuyos integrantes realizaron ligeros comentarios y observaciones de forma, mismos que fueron integrados al proyecto.

En cuanto a su contenido, comentó que el Informe Anual detalla los logros, avances y actividades realizadas por el Comité Coordinador durante el periodo que comprende del 1 de diciembre del 2017, fecha de corte del Informe Anual 2017, al 30

⁷ Anexo V.

de noviembre del 2018, y agrupa los instrumentos normativos aprobados en dichas sesiones.

Finalmente, destacó que el multicitado Informe Anual no solo constituye una obligación jurídica para el Comité Coordinador, sino que es un instrumento que funge como un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas dirigido a la ciudadanía, así como de todos los actores interesados en las actividades realizadas y los objetivos alcanzados por este órgano colegiado en su tarea principal: el combate a la corrupción.

En cuanto a este punto, cabe precisar que en razón de que el Informe Anual sometido a consideración describe los acuerdos y acciones realizadas por el Comité Coordinador en el periodo que comprende del 1 de diciembre del 2017 al 30 de noviembre del 2018, en el que la actual Titular de la Secretaría de la Función Pública no formaba parte de dicho órgano colegiado, la Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros se abstuvo de votar en torno al tema.

Acotado lo anterior, el Secretario Técnico puso a consideración la aprobación del Informe Anual al resto de los integrantes del Comité Coordinador y mediante votación económica, los integrantes del colegiado emitieron el siguiente:

ACUERDO SO-CC-SNA/05/02/2019.05

Se aprueba por unanimidad el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción 2018.⁸

7.- En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, *Asuntos Generales*, en el cual se incluyó a petición de la Presidenta del Comité Coordinador, el *Informe del estado que guarda la propuesta de Política Nacional Anticorrupción*, la Presidenta realizó una breve presentación de los avances obtenidos y entregó una carpeta con la propuesta, un resumen ejecutivo, así como un decálogo que destaca las principales características de este proceso y las acciones necesarias para su correcta implementación y evaluación, un documento que describe el proceso de consulta, integración y presentación de la propuesta de la Política Nacional Anticorrupción y un anexo con información estadística sobre estos trabajos.⁹

Al respecto, la Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública, reiteró su disposición de revisar, criticar y retroalimentar el proyecto de Política Nacional Anticorrupción. Preciso, además, que espera empatar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo con la Política Nacional Anticorrupción.

⁸ Anexo VI.

⁹ Anexo VII.

8.- No habiendo otros asuntos generales que tratar, se determinó agotado el Orden del Día y se procedió a la clausura de la sesión siendo las veinte horas con treinta minutos del mismo día cinco de febrero de dos mil diecinueve. Se levanta acta que consta de 12 fojas útiles, firmada por los integrantes del Comité Coordinador.

**LIC. MARICLER ACOSTA URQUIDI
PRESIDENTA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

**DR. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO
NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

**MAGDO. CARLOS CHAURAND ARZATE
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

DR. ALFONSO PÉREZ DAZA
CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
FEDERAL

DRA. IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RICARDO SALGADO PERRILLIAT
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN